

RIO GALLEGOS, 25 ABR 2014

VISTO:

La Nota N° 130/14 interpuesta por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta Original RG046526079 correspondiente a la asignatura "Residencia Profesional" de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de fecha 13 de diciembre de 2013;

QUE solicita se rectifique la calificación de OCHO (8) de la alumna Marcela Alejandra SÁNCHEZ, correspondiéndole una calificación de NUEVE (9);

QUE la solicitud se fundamenta en la petición presentada por la alumna SANCHEZ junto a copia de la Libreta Universitaria, así como, de la nota presentada por el Tribunal Evaluador integrado por los docentes Claudia CASTILLO, Angela PIZZIO y Patricia ARIAS, donde manifiestan que se ha cometido un error involuntario al momento de asentar la nota de la alumna en cuestión;

QUE a tal efecto se adjuntan copias simples del Acta Inicial de examen confeccionada por el Tribunal interviniente y Acta definitiva del Sistema SIU GUARANI;

QUE Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia para regularizar la situación descrita precedentemente;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

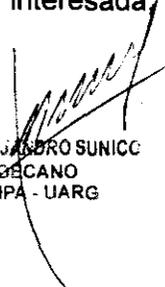
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMIA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta Original RG045262079 correspondiente a la asignatura "Residencia Profesional" de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de fecha 13 de diciembre de 2013, debiéndose transcribir que la alumna Marcela Alejandra SÁNCHEZ (D.N.I.N° 21.737.865), obtuvo una calificación con Nota NUEVE (9); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-




DR. ALEJANDRO SUNIC
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

157